

ESTUDIOS y NOTAS

CRISTIANISMO Y COMUNIDAD INTERNACIONAL

La unidad de las naciones arranca para el cristianismo de la unidad natural de los hombres, idea cardinal de nuestra fe. La unidad del género humano descansa, a su vez, en la igualdad sustancial de todos los hombres, en el común origen de su estirpe y en su mismo destino de bienaventuranza eterna. La Humanidad toda es obra de Dios creador («Fecit ex uno omne genus hominum» Hechos: 17, 26). Según el plan divino de la Redención, para todos los hombres se encarnó el Verbo. Y cuantos en El creen, aún los gentiles, reciben la efusión del Paráclito. («Quia et in nationes gratia Spiritus Sancti effusa est» Hechos: 10, 41). La gran familia humana es, pues, para el Cristianismo, esencialmente una en razón de su consanguinidad natural y de su fin eterno. El Cristianismo no admite, como hacen otras doctrinas, diferencias sustanciales entre los grupos humanos, ni la superioridad, por naturaleza, de unos sobre otros («Non est iudeus neque graecus...» Gálatas: 3, 28).

La unidad que el Cristianismo predica no se refiere, por tanto, sólo al mundo cristiano, sino a toda la Humanidad, a la de todos los tiempos, razas y lugares. Cristo atrae hacia sí a la Humanidad toda por El redimida («Pro omnibus mortus est Christus» II Corintios: 5, 13) y sublima la unidad de carne y de sangre del linaje humano en una hermandad sobrenatural. Todos los hombres han sido destinados por igual al orden de la gracia, todos están llamados a formar el Cuerpo místico, con Cristo, su cabeza («Corpus unum est et membra habet multa» I Corintios: 12, 12).

Históricamente puede afirmarse que a partir de la predicación evangélica («Euntes ergo docete omnes gentes» Mat: 28, 18) se inicia el proceso de reunificación del género humano; no sólo por la promulgación de esta doctrina de unidad, sino por el hecho

mismo de la universalidad del Cristianismo, por su catolicidad, que le extiende a todo el orbe. Pensemos, de paso, que los misioneros no sólo son apóstoles universales de nuestra santa religión, son también los artífices providenciales de esta reunión de la gran familia humana («Evangelizavit pacem vobis qui longue fuistis» Efesios: 2, 17).

UNIDAD POLÍTICA DEL ORBE

Esta soberana concepción religiosa de la unidad de nuestra especie tiene su reflejo en el orden político. Toda la historia política del mundo puede verse hoy como una marcha, lenta y penosa, con paradas y con retrocesos, pero constante, hacia la formación de una conciencia universal en pro de la convivencia pacífica entre los pueblos.

Por sombrío que nos parezca hoy el panorama del mundo, dígasenos si hubo jamás entre los hombres una convicción tan extendida de la unidad del género humano, de la solidaridad entre los pueblos y de la necesidad imperiosa de un orden jurídico para su coexistencia.

Ved cómo formula estas mismas ideas un ilustre profesor, el P. Levesque, O. P., Decano de Ciencias Sociales en la Universidad de Quebec. «La Humanidad camina laboriosa, pero resueltamente hacia su unificación. El mundo se hace cada día materialmente más uno. La guerra ha sido signo sangriento del fracaso de nuestra pasada educación. Hubiéramos tenido conciencia de ser todos miembros de una sociedad universal y la guerra se hubiera evitado» (1).

Y ved cómo viene a decir lo mismo, aunque a su modo, el profesor Oppenheimer, una de las grandes autoridades en explosivos nucleares: «El mundo de hoy comparado con el pasado es un mundo radicalmente, maravillosamente nuevo..., la sociedad humana ha evolucionado a tal punto que es inimaginable que jamás vuelva a ser lo que ha sido..., es la esencia misma de las cosas la que cambia... Esta universalidad de la raza humana es un fenómeno absolutamente nuevo» (2).

(1) Revista *Associations*. Quebec, feb. 1955.

(2) *Realités*, núm. 137. París, junio 1957.

Y, por último, oíd a la Santa Sede: «Hay que confesar que sólo en el presente siglo se ha pensado en la realización de una entidad jurídica universal» (3).

Este proceso de unificación del orbe es obra del Cristianismo, aunque a él hayan contribuido, como instrumentos de la Providencia, los grandes inventos que expanden la información y multiplican las comunicaciones, la difusión portentosa de la cultura básica, los progresos de la técnica, la universalidad de la economía y, en fin, hasta el temor común de un total aniquilamiento de la Humanidad, caso de emplearse plenamente la energía atómica como instrumento bélico.

Tampoco nunca como ahora han sido tan intrépidos ni tan eficaces los esfuerzos en pro de una colaboración entre las naciones. Y si bien algunas mentes creadoras del orden nuevo renieguen de su filiación cristiana, sigue siendo muy cierto que el mundo está gobernado por ideas cristianas, aunque muchas «se hayan vuelto locas».

«La paz —dice Pío XII— no puede estar asegurada si Dios no reina en el orden del universo por Él establecido en la sociedad de los Estados. Tal ha sido siempre el deseo de los hombres grandes y sabios, aun de los que viven fuera de la Iglesia» (4). «Muchos que no son católicos —escribe, a propósito de este tema, Monseñor Herrera, obispo de Málaga— piensan como nosotros: los unos por rectitud natural..., los otros por influencia directa o indirecta de la verdad cristiana...» (5).

RESPECTO DE LAS NACIONALIDADES

Es cristiana la idea de la hermandad entre los pueblos y cristiano el empeño de hacer realidad la unión de las naciones; pero no tardemos más en recordar que es, igualmente, postulado cristiano el respeto a la sustantividad e independencia de las agrupaciones humanas que, asentadas sobre su territorio, forman los

(3) Mensaje a la XVII Semana Social de España: *Ecclesia*, núm. 832, páginas 397, 1957.

(4) Pío XII: *Ante la humanidad dividida*, núm. 28. Col. Enc. Madrid, A. C. A., 1955, pág. 298.

(5) *La Acción Católica en el orden internacional*.

pueblos y las naciones. Los pueblos, las naciones, son también instrumentos de la providencia para cumplir sus designios sobre la Humanidad. Alguien ha definido a la nación como «una corriente viva que atraviesa la Historia». La atraviesa y la hace. La Humanidad no sólo está formada de hombres; también de grupos de hombres, de pueblos, de naciones. Y lo mismo que el individuo tiene su esfera personal propia, que ha de ser respetada por la sociedad política, también las naciones tienen una órbita de autonomía, de legítima soberanía, ante la cual la sociedad supranacional debe detenerse.

Por eso, la doctrina cristiana no propugna un universalismo informe, que niegue o desconozca la existencia real y sustantiva de las naciones, células vivas en que anida el impulso vital de ese universal tejido de la congregación humana. «No puede confundirse el universalismo cristiano —escribe el profesor Guido Gonella— con el humanitarismo laico, ni con el internacionalismo de quienes, afirmando una solidaridad de intereses o de clase que traspasa las fronteras nacionales, reniegan de los lazos de comunidad con sus prójimos, con los miembros de aquella patria a la que pertenece cada hombre» (6).

Nada más falso, por artificioso y abstracto, que ese cosmopolitismo que ambiciona un utópico Estado mundial formado por la masa informe de los humanos. La fraternidad humana no excluye la existencia de las diversas sociedades intermedias, que van de la familia a la Comunidad de las naciones.

«Entre el nacionalismo hermético y el utopismo cosmopolita hay lugar para una tercera doctrina: la doctrina de la *República Christiana*; ella afirma que la ineludible y feliz fraternidad entre los hombres no se realiza ni concreta en la utópica comunidad política de todos y cada uno de los individuos organizados dentro del Estado universal, sino en la comunidad de todos y cada uno de los pueblos organizados con arreglo a los principios del Derecho natural» (7).

Para el Cristianismo debe subsistir la nación, aun cuando el mundo futuro se organice en un plano supranacional. De ahí que, a diferencia de la utopía, su fórmula no sea la «Sociedad uni-

(6) *Postulados de un orden internacional*. Trad. esp. del profesor SÁNCHEZ DE MUNIAIN. Madrid, 1943, pág. 356.

(7) *Ibidem*.

versal», sino la «Comunidad de las Naciones». «Dado el hecho sociológico de las naciones —escribe nuestro compatriota y coetáneo el profesor Luna— sería inadmisibile, doctrinalmente, y la mayor de las tiranías, en la práctica, un Estado mundial centralizado, que suprimiera la nación como comunidad orgánica intermedia entre la sociedad familiar y la internacional» (8). La unidad del género humano, en nuestra doctrina, se conjuga perfectamente con la subsistencia de sus diversas agrupaciones nacionales. «Postulado fundamental de una paz justa y honrosa —dice S. S. Pío XII— es asegurar el derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, grandes y pequeñas, potentes y débiles» (9).

Esta sociedad universal que forman los pueblos y la Humanidad toda, apenas hay que recordarlo, no puede confundirse con la «Eclesia», con la congregación religiosa de los fieles, que es igualmente universal y se extiende al orbe todo. Porque la Iglesia, aparte ser sobrenatural y de derecho divino, «constituye un pueblo de fieles» más que una sociedad de naciones. Ahora bien, cuanto se diga más adelante del servicio eficaz del Cristianismo en favor de la sociedad internacional, puede y debe referirse más concretamente a la Iglesia católica, definidora de su doctrina e impulsora de su acción. «Si existe en el mundo una potencia capaz de derribar las mezquinas barreras de los prejuicios e ideas preconcebidas y de disponer a las almas a una franca reconciliación y a una fraternal unión entre los pueblos es precisamente la Iglesia Católica» (10). Estas palabras son de su cabeza visible, S. S. Pío XII.

PAPEL DE LAS GRANDES POTENCIAS

Pide, enseguida, la buena doctrina que sea reconocida la misión singular y privativa que, en el orden internacional, corresponde a las grandes naciones. Arranca también esta tesis de la naturaleza y se ajusta a la realidad.

(8) Prólogo a la obra de Ross, *Constitución de las Naciones Unidas*. Madrid, 1954, pág. 23.

(9) *Cinco premisas...* Col. Enc., pág. 187.

(10) Discurso al Congreso mundial del Apostolado Seglar. Col. Enc., página 1.268.

Es muy cierto, como acabamos de recordar, que en un orden filosófico y abstracto todos los pueblos son iguales, al modo como lo son los individuos. Pero no quiere esto decir que, en un plano funcional e histórico, sea la misma la misión de cada pueblo en un momento dado; y es falso, en consecuencia, que sean iguales los deberes y, por lo tanto, las prerrogativas de todas las naciones.

Sin caer en la puerilidad temeraria de atribuir a determinadas naciones una misión universal perpetua, cosa a que son tan dados los falsos patriotismos, está claro que, a lo largo de la Historia, por designio providencial, les ha incumbido a ciertas grandes naciones una misión preferente, sea de acción creadora, de función expansiva o de papel regulador.

Nuestra patria ¿quién podrá negarlo? es uno de esos grandes pueblos de que la Providencia se ha servido para abrazar en su unidad al género humano. A ella le cupo el honor de reintegrar al orbe medio mundo, haciendo que penetrase en la Historia común la humanidad de todo un Continente. Y ella es la única que, al abarcar la redondez de la tierra, pudo, con justicia, recibir, en la persona de uno de sus más preclaros hijos, como divisa de un mapa mundi con la leyenda *Primum circumdidisti me*.

Parejamente, otras naciones, siguiendo el curso de la Historia, han cumplido, en épocas diversas, cometidos similares de rectoría e imperio. Están en la mente de todos. Y en nuestros días, es claro que la dinámica incontenible de la sociedad internacional ha traspasado estos títulos de hegemonía a otros nuevos pueblos.

Importa que sea reconocida la desigualdad funcional entre las naciones, sin mengua de la igualdad de derecho y aun de la capacidad «en potencia» de todas ellas, porque esa igualdad de los Estados, lo mismo que entre los individuos, no debe entenderse en un sentido absoluto, sino «proporcional», esto es, referida a igualdad de situaciones. Toda construcción jurídica que se levantara contrariando esta realidad iría contra la naturaleza y estaría llamada al fracaso. Es más, cegaría la fuente misma del progreso de las naciones, pues uno de sus estímulos consiste no sólo en el creciente e indefinido perfeccionamiento de la propia comunidad nacional, sino en el papel preponderante que merecidamente alcance ésta dentro de la sociedad internacional, merced a su propio progreso y en legítima emulación con otros pueblos.

«Aunque es inevitable —escribió Pío XII, en su Mensaje de

Navidad del año 41— que los grandes Estados, por sus mayores posibilidades y por su potencia, tracen el camino para la constitución de grupos económicos entre ellos y las naciones más pequeñas y débiles, no es menos innegable el derecho de éstas últimas al respeto de su libertad en el campo político» (11).

Sería, por otra parte, intolerable imponer como perpetua y definitiva la hegemonía de aquellas naciones que alcanzaron tal grado en un momento dado de la Historia, iría contra la naturaleza, pues contradiría la igualdad potencial de perfección; y contra la justicia, pues el principio del *suum cuique tribuere* no debe aplicarse únicamente a los individuos, sino también a las naciones.

En todo caso, tal superioridad de las grandes potencias comporta, más que superiores derechos, mayores responsabilidades y deberes en orden a su colaboración internacional. Y si lleva consigo, correlativamente, algunas prerrogativas, éstas serán las que exija el mejor desempeño de su singular misión. No de otro modo ocurre en la sociedad civil, donde las prerrogativas de los ciudadanos investidos de autoridad derivan exclusivamente de sus peculiares funciones y no implican detrimento de la igualdad de todos ante la Ley.

El Imperio, como experiencia histórica, cupo, por eso, dentro de una concepción cristiana del orbe, puesto que la Etnarquía era una modalidad, la única posible en su tiempo, de coordinación de los pueblos. Dejemos de lado el pagano Imperio romano, árbitro un tiempo del mundo, si bien en su ambición de dominación universal sirvió providencialmente a la difusión del Cristianismo. El Imperio romano constantiniano y luego el Sacro Imperio medieval germánico, apuntan un principio de federación de los reinos cristianos profundamente sentido —como defiende Menéndez Pidal— por nuestro Carlos V, por lo cual luego la Monarquía Universal española llegó a ser para los doctrinarios de su tiempo —el italiano Campanella entre ellos— poco menos que un imperio mesiánico —*Monarchia messiae*— que debería dar unidad del orbe.

Menos conforme al pensamiento cristiano diría yo que es la situación de anarquía internacional que se abre con la Reforma protestante coincidiendo con las monarquías absolutas. Es la era de las nacionalidades que prácticamente dura hasta nuestro siglo.

(11) *El Nuevo orden internacional*. Col. Enc., pág. 204.

Porque la hipertrofia de la soberanía nacional y la exaltación del poder del príncipe hacen imposible la convivencia de los pueblos, rompen con frecuencia los Tratados, único y leve vínculo que, en tal régimen, une a las naciones y desatan la guerra como medio habitual de dirimir sus contiendas.

ORDEN SUPRANACIONAL

La doctrina cristiana postula, pues, un orden internacional que reconozca y respete la soberanía de las naciones y la igualdad proporcional entre éstas; pero reclama, por eso mismo, imperiosamente un ordenamiento jurídico que regule la convivencia entre los pueblos, resuelvan pacíficamente los conflictos y gobierne los intereses comunes de la sociedad internacional, velando por lo que pudiéramos llamar el bien común de la sociedad de los Estados. Pide, en una palabra, un orden supranacional.

Por mucho tiempo, tal ordenamiento jurídico positivo apenas si se propuso otra cosa que conjurar la guerra; es decir, que aspiraba a lo más difícil, cuando no contaba con factores morales ni con elementos jurídicos para ello.

La proscripción de la guerra, de toda guerra, es y ha sido postulado indeclinable de la constitución cristiana del orbe. Si las naciones son sustancialmente iguales entre sí y, en cuanto soberanas poseen por naturaleza los mismos atributos, ninguna nación tiene potestad, no ya para agredir a otra injustamente, pero ni siquiera para hacerse su justicia o tomar venganza por su mano. Puede y debe acudir a recursos pacíficos, según normas y procedimientos jurídicos, para dirimir sus diferencias.

Tradicionalmente, el Derecho de Gentes ha condenado la guerra injusta, pero la doctrina cristiana aspira a mucho más: pide que se proscriba también la guerra *aun siendo justa*. Porque la guerra justa, aunque no implique un desorden moral ni una violación del derecho, es un mal gravísimo que rara vez remedia la injusticia, y si acaso lo consigue es a costa de un espantoso estrago. Por eso exige la conciencia cristiana que se arbitre un cauce jurídico para la decisión de la contienda y un instrumento eficaz de coacción moral para el acatamiento de los fallos.

Durante siglos, ese conato de ordenación jurídica apenas ha podido pasar de una fase «convencional». Todo, en la vida de

los Estados, había de regularse por Tratados bilaterales o plurilaterales, expresión de una real o aparente concordancia de voluntades; sin otra razón de obligar que la aquiescencia prestada, ni más garantía que la puramente moral del respeto a la palabra dada, ni otra fuerza de coerción, a la postre, que la amenaza de las armas, esto es, la propia guerra que se trataba de evitar.

De aquí el sistema de Congresos, Ligas y Alianzas para asegurar el equilibrio internacional, como fuerza intimidatoria contra las ambiciones nacionales. Por eso, también, llevan la impronta cristiana, pese a su humana deficiencia, los empeños de la doctrina y del derecho durante los siglos XVI a XVIII para establecer todo un sistema de medios pacíficos para evitar la guerra y singularmente, durante el XIX, para montar jurídicamente el arbitraje internacional. Como tampoco carecen de cristiana inspiración los esfuerzos hechos a partir de la guerra de los treinta años para restablecer el equilibrio europeo mediante un sistema de alianzas preventivas, llámense Congreso de Westfalia, concebido, por cierto, inicialmente, por un Papa: Urbano VIII; Liga de Habsburgo; Tratado de Utrech y Pacto de Familia; Congreso de Viena y Pentarquía; Santa Alianza, que invoca en su art. 1.º el principio de fraternidad humana de «las Santas Escrituras»; Congresos de París, de Ginebra y de Berlín; y, en fin, *Entente Cordiale* al término del siglo.

Confesemos, sin embargo, que el gobernante de la Edad Moderna se aleja mucho del modelo cristiano en punto a su conducta internacional. «El hombre moderno —escribe a este propósito Monseñor Herrera, obispo de Málaga— es, en este orden, de mente más estrecha que el de la Edad Media y el Renacimiento. La fe viva y la adhesión a la Iglesia en los días de la Cristiandad y el fondo común de cultura del Renacimiento crearon un tipo de hombre de mente más amplia y de pecho más dilatado en las cuestiones exteriores que el tipo estrecho y cerrado que ha producido el mundo moderno» (12). La explicación está en el apartamiento del magisterio de la Iglesia. El Papa Pío XII lo denuncia: «El individualismo nacional y estatal de los últimos siglos ha pretendido vulnerar la integridad de la Iglesia, debilitar y obstruir sus fuerzas aunadoras y unificantes, aquellas fuer-

(12) Homenaje a S. S. Pío XII al cumplir su 80 aniversario.

zas que, sin embargo, tuvieron en otro tiempo una parte esencial en la formación de la unidad del Occidente europeo» (13).

Pasemos, pues, por alto este período histórico y tal sistema de pactos y alianzas, cuyo examen nos apartaría del objeto de nuestro estudio. Baste decir que su ruda imperfección hacía tan frecuente la apelación a las armas que la guerra ha sido en estos tiempos el estado casi normal «de una sociedad —se ha escrito con referencia concreta a la del siglo XVIII— en que se han debilitado de tal suerte los vínculos comunitarios que no se percibe otro estímulo que el de los intereses egoístas e inmediatos, servidos siempre por la fuerza ciega de unos ejércitos que los monarcas absolutos manejan como autómatas» (14).

Por sacar a la Humanidad de tan lastimoso estado, así la doctrina como el derecho y la política acometieron con audacia y empeño la creación de instituciones jurídicas internacionales que, con precedentes en otras épocas, caracterizan sobre todo los tiempos en que vivimos. Ha sido su objetivo primordial la eliminación de la guerra y su humanización, pero ya no es el único; en su fase presente prevalece en esta «era institucional» una vertiente de tipo positivo, hoy diríamos constructivo, que busca la activa colaboración de los pueblos en comunes objetivos supranacionales y constituye la esperanza de la Humanidad del futuro.

LA COMUNIDAD JURÍDICA DE LAS NACIONES

De las Alianzas parciales, militares y políticas, de la Edad Moderna y por el camino de las Convenciones y Conferencias plurilaterales en que tan pródiga es la contemporánea, se ha pasado hoy a la experiencia de las Ligas universales, obedeciendo, sin duda, esta evolución al nuevo fenómeno de la universalidad de la guerra. De la primera guerra, todavía llamada europea, nace la primera Sociedad de Naciones, con pretensiones de universalidad. La segunda guerra mundial alumbró la mundial Organización de las Naciones Unidas.

(13) Pío XII: *Supranacionalidad de la Iglesia*, Col. Enc., pág. 245.

(14) A. MIAJA: *Introducción del Derecho Internacional Público*, Madrid, 1953.

El mundo de hoy parece haber llegado a la convicción de que el único modo de acabar con la guerra entre los pueblos es que éstos constituyan una sociedad estable, regida por el derecho y con órganos jurídico-políticos y aun militares adecuados para imponer a cualquiera de ellos las justas decisiones de la comunidad.

Esta idea también es cristiana y me atrevería a decir que constituye la suprema meta del pensamiento católico en orden a la coexistencia de los pueblos. Organizar jurídicamente una Comunidad de Naciones que asegure el respeto de todas y cada una de ellas, que arbitre medios y procedimientos para dirimir sus contiendas y que haga posible la colaboración eficaz de todas en colectivas empresas supranacionales al servicio del bien común de la Humanidad, ha sido el empeño de las más excelsas mentes de la ortodoxia católica a través de los siglos, y lo es hoy, del magisterio pontificio.

«La *societas gentium* —escribe el profesor Gonella— ha encontrado en el Cristianismo su paladín más eficaz y desinteresado. El deseo de dar vida a una sociedad de naciones federadas en la ley cristiana (*foederatis christiana lege nationibus*) constituye una tradición perenne de la doctrina cristiana» (15).

LOS PRECURSORES

Un ligero repaso del proceso histórico de esta idea nos pondrá en condiciones de entender y apreciar el altísimo valor del actual pensamiento pontificio, audaz y decidido, en pro de la Comunidad jurídica de las Naciones y juzgar, a su luz, la validez real de las instituciones establecidas y, en particular, de la vigente Organización de las Naciones Unidas.

Pediría la sistemática iniciar este estudio de precedentes por la Patrística y no poco habría que decir sobre el pensamiento de San Agustín, definidor del famoso trinomio *domus, urbs, orbis*, que contiene ya en germen el reconocimiento de la comunidad supranacional; y seguirlo por los grandes teólogos y singularmente por Santo Tomás, aunque sólo fuera recordar que en su enseñanza sobre el amor patrio, que forma parte de la virtud de

(15) Op. cit., pág. 357.

la piedad, se expresan los límites del patriotismo, de los cuales puede fácilmente colegirse lo esencial sobre la conjugación de patria y humanidad. Pero no es posible hacerlo ahora; por eso, me ceñiré a consignar estrictamente las primeras formulaciones de una concepción orgánica de la comunidad de los pueblos, bajo una autoridad supranacional. Y en este orden de cosas me place registrar como el primero acaso entre los precursores de esta idea a un español del siglo XIII: Ramón Lull, quien pone en boca del Papa Blanquerna, protagonista de su libro maestro, este propósito genial que cito textualmente: «Cómo cada potencia viniese anualmente a un lugar señalado, donde concurriesen todas las demás potencias, para que, según forma de capítulo o congreso, se tratase allí de amistad y corrección de unos y que se estableciese entre ellos una pena pecuniaria contra el que no quisiese convenir a las resoluciones de los finidores de aquel capítulo. Y por esta razón podrán las repúblicas reducirse a paz y concordia» (16). He aquí ya formulada hace siete siglos por un escritor cristiano y español la idea de una sociedad de naciones dotada de poder coercitivo y regida por su propio Capítulo o Consejo, distinto de los Gobiernos concurrentes.

Por mencionar los nombres más representativos de cada siglo, citemos, en los albores del XIV, al escritor francés Pierre Dubois, quien, en su obra *De recuperatione Terrae Sanctae*, aboga por una federación de los Estados cristianos bajo la dirección de un Concilio universal en el que se estableciera una suerte de tribunal de arbitraje con apelación ante el Papa y sanciones no sólo eclesiásticas, sino incluso de destierro «al Oriente» de los rebeldes; en el siglo XV, a Jorge Podiebrad, que formula un proyecto de federación de Estados europeos con sede en Basilea y decisión por mayoría de votos de su Consistorio (17); en el XVI, a nuestro Luis Vives, con su libro *De Europae statu ac Tumultibus* (18), en el cual dice que sólo un Concilio general convocado a tal efecto podría acabar con las guerras que desgarraban a la Cristiandad,

(16) *Obras literarias de Raimundo Lulo*. B. A. C. Madrid, 1948. Libro de Evast y Blanquerna, cap. 95, pág. 469.

(17) SIMMERMANN, M.: *La crise de l'Organisation internationale a la fin du Moyen Age*. Acad. du Dr. Intern. Recueil du Cours 1933, vol. II, página 432.

(18) *Opera Omnia*, vol. V, págs. 171 y 191.

y a otro gran español, el Beato Juan de Avila, quien sugiere un proyecto semejante al Cardenal Guerrero, de Granada, para que lo lleve al Concilio de Trento (19), por lo cual con razón el señor Obispo auxiliar de Tarragona, doctor Castán, en libro que verá antes de poco la luz pública, sitúa al maestro Avila entre los grandes precursores del Derecho internacional.

Referida hasta entonces la Comunidad de Naciones, como se ha visto, tan sólo a la Cristiandad, es un autor francés del siglo XVII, Crucé —al decir de los internacionalistas de hoy—, el primero que se pronuncia por una organización universal al proponer que el acuerdo de paz perpetua que concierten entre sí los principes cristianos se estipule en forma que quede abierto a persas y tártaros, a paganos y a judíos. Su plan llega a proponer que en la ciudad que se escoja «todos los soberanos tuvieren perpetuamente embajadores», los cuales formarían una Asamblea con poderes decisorios cuyas resoluciones serán apoyadas por las armas de todas las potencias (20). El proyecto del Duque de Sully, menos ambicioso en cuanto a su extensión, porque se ciñe a la estructura de Europa, es más preciso en punto a contenido, pues la Confederación europea que preconiza se define con detalle de órganos y funciones (21).

LA ESCUELA ESPAÑOLA

Pero es ya hoy un hecho universalmente reconocido por estudiosos y científicos que se debe a dos españoles la primera formulación sistemática de un Derecho de Gentes que comporta el reconocimiento explícito de la comunidad supranacional de los pueblos. Vaya como muestra, por no citar siempre a Brown Scott, el testimonio del ilustre profesor La Fur, en su estudio sobre «el desarrollo histórico del Derecho internacional» (22). Es tan rotundo como todo esto: «Vitoria y Suárez —dice—, en

(19) *Memorial Primero para Trento.*

(20) *Le nouveau Cynée.* Paris, 1623, pág. 15.

(21) *Memoire des... seges... de Henry le Grand.* Col. Michand et Poujoulat, vol. II, pág. 323.

(22) Acad. du Droit Intern. de La Haye. Recueil du Cours. 1932. volumen III, pág. 505.

un anticipo genial para el tiempo en que escriben, atisbaron el único camino que permitía llegar a una solución satisfactoria: el reconocimiento de un Derecho de Gentes que se imponga a los diversos Estados y cuya aplicación estaría garantizada por una comunidad internacional organizada».

La concepción vitoriana en favor de la Comunidad de las Naciones, si bien arranca de la doctrina teológica, se asienta también en una base empírica; básase, en cierto modo, en la contemplación del mundo de su época. «La concepción etnárquica del mundo —escribe a este propósito un profesor de Derecho internacional contemporáneo— ya ni siquiera como ficción podía ser sostenida y Vitoria la repudia con honestidad científica, sin caer en el extremo opuesto de convertirse en teórico de la anarquía internacional. Ni poderes universales del Papa y del Emperador, ni soberanía, desligadas de toda norma. Entre ambos criterios queda uno intermedio, que es el sostenido por los teólogos españoles: existencia de una comunidad internacional regida por el Derecho de Gentes» (23).

Transcribamos tan sólo el pasaje esencial del maestro en que se proclama la sustantividad natural de la Comunidad de las Naciones. Dice sí: «El Derecho de Gentes no sólo tiene fuerza por el pacto y convenio de los hombres, sino que tienen verdadera fuerza de ley. El orbe todo, que en cierta manera forma una república, tiene poder de dar leyes justas y a todos convenientes... Y ninguna nación puede creerse menos obligada al Derecho de Gentes, porque está dado con la autoridad de todo el orbe» (24).

Por eso, el Derecho de Gentes lo define trocando una sola palabra (*homines*) de la definición romana: *quod naturalis ratio inter omnes gentes constituit*. La comunidad internacional, aunque de hecho carezca, todavía, de una *potestas* que haga efectiva su ley, posee siempre una *auctoritas* que es la creadora del Derecho de Gentes.

Tras de Vitoria, toda la así llamada «Escuela internacional española» declara y desarrolla esta doctrina. Pero no podemos ni mencionar siquiera las tesis principales de sus maestros; sólo sí, en homenaje a ellos, los nombres más gloriosos: Domingo

(23) MIAJA DE LA MUELA, Op. cit., pág. 225. Edic. Getino. Madrid. 1934.

(24) *Relecciones Teológicas*, t. II. pág. 207.

de Soto, Fernando Vázquez de Menchaca, Baltasar de Ayala, Martín de Azpilicueta Diego de Covarrubias, Domingo Bañez, Luis de Molina, Gabriel Vázquez... y, como cerrando dignamente el ciclo de tan egregios maestros, el doctor eximio Francisco Suárez, cuyo texto acerca de la Comunidad de las Naciones no me resisto a transcribir. Dice así: «El género humano, por más que sea dividido en naciones y reinos diferentes, tiene, sin embargo, una cierta unidad, no solamente específica, sino también política y moral... Si bien cada ciudad independiente, cada república o reino, constituyen en sí una comunidad perfecta y formada por sus miembros, no obstante, cada una de estas comunidades es también, en una cierta manera, miembro de este conjunto que es el género humano. Nunca, en efecto, pueden las comunidades bastarse a sí mismas separadamente, hasta el punto de no tener necesidad de ayuda recíproca, de asociarse, de unirse, ya sea para su mejoramiento y mayor utilidad, ya a causa de una necesidad o penuria moral, como la experiencia lo demuestra. Por este motivo, tienen necesidad de un Derecho que las dirija y las ordene convenientemente en ese género de relaciones y de sociedad» (25).

Necesidad de una asociación de Estados y necesidad de una ley que la gobierne, he aquí las dos proposiciones fundamentales de la doctrina suareciana. Una comunidad más amplia que la Cristiandad hasta entonces contemplada como asociación de repúblicas, una comunidad que comprenda los pueblos *totius orbis*, como conjunto natural y orgánico y regida por un Derecho (26). He aquí ya perfectamente dibujado, hace ahora cerca de cuatrocientos años, por unos españoles geniales, el boceto de la Sociedad de las Naciones y de la Organización de las Naciones Unidas de nuestro siglo XX.

EL PENSAMIENTO CATÓLICO MODERNO

Hago gracia a mis lectores de la evolución ulterior del pensamiento cristiano sobre el orden internacional, así en los iusinternacionalistas como en los iusnaturalistas.

(25) *De Legibus*. Libro II, cap. XIX, 9.

(26) BROWN SCOTT: *El origen español del Derecho internacional moderno*. Valladolid, 1928, págs. 206-208.

En cuanto a los contemporáneos, es ya dogma unánime el carácter natural de la Comunidad de las Naciones como último grado y el más perfecto en que la sociedad humana debe ser estructurada jurídicamente. Valga por todas una cita del prestigioso P. Taparelli. Dice así: «Por su *natural* desarrollo, las naciones propenden a una comunidad de intereses que sólo puede ser regulada según principios de orden y de justicia; tienden, por eso, a formar una sociedad internacional en la que cada una de ellas esté interesada en el mantenimiento del orden. Y esta sociedad es, por *natural* tendencia, común a todos los pueblos... La sociedad internacional nacerá, pues, por un hecho *natural*. Para los individuos el hecho natural forma la sociedad más elemental, la sociedad doméstica; para las naciones forma la más perfecta, el último grado a que tiende la naturaleza» (27).

Pero el testimonio de mayor autoridad sobre cuál sea la doctrina católica acerca del orden internacional es el de Su Santidad Pío XII en su Radiomensaje navideño de 1948: «La doctrina católica sobre el Estado y la sociedad civil se ha fundado siempre en el principio de que, según la voluntad divina, *los pueblos forman entre sí una comunidad* con finalidad y deberes comunes. Incluso cuando la proclamación de este principio y de sus consecuencias prácticas levantaba violentas reacciones, la Iglesia negó siempre su asentimiento a la concepción errónea de una soberanía absolutamente autónoma y exenta de obligaciones sociales» (28).

Si todo a lo largo de la Historia, como acabamos de ver, late pujante en el pensamiento cristiano la idea de dar vida jurídica a la Comunidad de las Naciones, hoy día tal concepción es, además, para muchos, el único medio hábil de asegurar la paz entre los pueblos. Con notable precisión lo ha declarado el profesor Luna en estos términos: «Si ningún Estado actual es capaz de defenderse por sí sólo de una agresión externa, es evidente que no reúne un requisito esencial exigido por la doctrina política católica clásica para constituir una comunidad perfecta. Y del mismo modo que las familias estaban obligadas a organizarse en ciudad, y las ciudades en reinos, al igual, estas comunidades imperfectas que hoy son los Estados, están obligadas a integrarse

(27) *Saggio teorico di Diritto Naturale*. Roma. 1928, vol. III, pág. 194.

(28) *Firme fe. anhelo de paz*. Col. Enc., pág. 269.

en una comunidad internacional jerárquicamente organizada» (29).

Y con la más alta autoridad el Papa Pío XII, en discurso dirigido a los juristas católicos italianos, precisa, en frases de admirable exactitud, el estado de la cuestión: «Ahora —les decía en 1953—, la voluntad de prevenir amenazadoras escisiones empuja precisamente hacia una comunidad jurídica supranacional; las consideraciones utilitarias... están encaminadas hacia obras de paz: y, en fin, tal vez el propio acercamiento técnico ha despertado la fe, latente en el espíritu y en el corazón de los individuos, en una *comunidad superior* de los hombres, querida por el Creador y enraizada en la unidad de su origen, de su naturaleza y de su destino» (30).

DOCTRINA PONTIFICIA

Recordemos brevemente, merced a una estricta selección de textos, lo esencial del pensamiento pontificio acerca de la comunidad internacional en la hora presente. No sorprenderá que, sin faltar citas de Benedicto XV, el Papa víctima de la primera gran guerra europea, y de Pío XI, que llevó en peso la lucha contra los errores del exaltado nacionalismo, corresponden la mayor parte de los textos al Papa Pío XII, hoy reinante, porque él es, puede decirse, quien desarrolla la doctrina.

Benedicto XV, en su Encíclica «*Pacem Dei Munus*», de 23 de mayo de 1920, apadrina la idea de la comunidad jurídica de naciones acaso por vez primera en un documento pontificio: «Verdaderamente —decía este Papa— sería deseable que, venciendo sus mutuos recelos, se reunieran todos los Estados en *una sociedad* o, por mejor decir, familia de pueblos, tanto para garantizar su propia independencia como para tutelar el orden de la convivencia civil» (31).

El objetivo primordial de la Liga habría de ser, según el Papa, «acabar para siempre guerras tan mortíferas y tremendas y asegurar a cada pueblo, dentro de sus justos límites, la indepen-

(29) Prólogo a la edición española de la obra de ALFONSO ROSS: *Constitución de las Naciones Unidas*. Madrid, 1954, pág. XXIII.

(30) Colección de Encíclicas, pág. 1482.

(31) Colección de Encíclicas, pág. 105.

dencia y la integridad de su propio territorio». Y no le faltaría el apoyo resuelto de la Iglesia. «Si las naciones fundan dicha Liga sobre la ley cristiana... la Iglesia no rehusará su animosa adhesión» (32). Poco después nació la Sociedad de las Naciones.

Por su parte, el Papa Pío XI. que le sucedió, en su Encíclica «Ubi Arcano Dei», de 1922, doliéndose del «pequeño resultado» obtenido después de la guerra en orden a asegurar la paz, da como explicación la inexistencia de una auténtica comunidad jurídica de naciones: «La razón es que no hay institución alguna que pueda imponer a las naciones una especie de código internacional de leyes, adaptado a nuestros tiempos, como fué el que tuvo en la Edad Media aquella verdadera sociedad de naciones, que era la Cristiandad» (33).

Pero es S. S. Pío XII, desde su primera Encíclica, la «Summi Pontificatus», quien desenvuelve de modo sistemático la enseñanza sobre la Comunidad de Naciones. Empieza por sentar el principio: «De hecho, aunque el género humano, por disposición del orden natural establecido por Dios, se halla dividido en grupos sociales, naciones o Estados, independientes los unos de los otros en lo que respecta al modo de organizar y dirigir su vida interna, está, sin embargo, ligado con mutuos vínculos morales y jurídicos en una *gran comunidad*, ordenada al bien de todos los pueblos y regulada por especiales leyes que protegen su unidad y promueven su prosperidad» (34). Y esta declaración se repite en multitud de textos, en los Mensajes navideños de la postguerra y se reitera en el del Año Santo: «Según los designios de Dios, todos los pueblos, en la paz y no en la guerra, en la colaboración y no en el aislamiento, en la justicia y no en el egoísmo nacional, están destinados a formar la gran familia humana, encaminada hacia la común perfección, en la recíproca ayuda y en la justa distribución de los bienes» (35).

Tales postulados son incompatibles con el individualismo nacionalista y estatal, que erige a la nación en supremo ideal y exalta el sentimiento de patria más allá de sus debidos límites.

Como una de las causas de la primera gran guerra señalaba

(32) *Ibidem*, pág. 106.

(33) Colección de Encíclicas, pág. 1.059.

(34) *Ibidem*, pág. 170.

(35) Pío XII: *Ante el Año Santo*, núm. 17. Col. Enc., pág. 279.

Pío XI en la Encíclica «Ubi Arcano Dei» la exacerbación del sentimiento de la Patria: «El mismo amor de su patria y de su raza, fuente poderosa de virtudes y de actos heroicos cuando se halla regulado por la ley cristiana, se convierte en semilla de injusticias y de iniquidades sin número, cuando, violando las reglas de la justicia y del derecho, degenera en un nacionalismo inmoderado» (36).

«Por el individualismo nacional y estatal de los últimos siglos —dice Pío XII—, se ha producido —en el mundo— una funesta desunión y una falta de seguridad como antes no se había conocido» (37). Y es que todo imperialismo nacionalista lleva en sí gérmenes que ponen en peligro el fundamento de la convivencia humana. Por lo cual propone como remedio «el amor a todos los pueblos» que «templa en los hombres los excesos del amor propio nacional, demasiado inclinado, y casi inconscientemente, a utilizar dos medidas» (38).

LA AUTORIDAD SUPRANACIONAL SEGÚN PÍO XII

Pío XII precisa cuidadosamente las ideas acerca de la autoridad supranacional y su poder coercitivo, dando con ello un audaz avance a la doctrina. Ya desde la «Summi Pontificatus» se lanza a hablar de «sociedad supranacional» (39) que limita la soberanía de los Estados. Pero es, singularmente, en el Radiomensaje navideño de 1944 (40) donde explana sus enseñanzas sobre la materia. Nos ceñiremos a este documento por huir del fárrago de citas.

«La autoridad de semejante sociedad de pueblos habrá de ser verdadera y efectiva sobre los Estados que sean sus miembros, más de tal suerte que cada uno de ellos conserve un derecho igual que corresponda a su relativa soberanía» (41). La misión principal de esta sociedad es mantener la paz, sustituyendo la apelación a la guerra por una acción de justicia, pues «la teoría de la guerra

(36) Colección de Encíclicas, pág. 1.054.

(37) Pío XII: *Radiomensaje de Navidad 1945*, núm. 7.

(38) Pío XII: *Discurso a Pax Christi*, 1952.

(39) Colección de Encíclicas, pág. 164 y siguientes.

(40) *Ibidem.* pág. 237 a 240.

(41) *Ibidem.* pág. 238.

como medio apto y proporcionado para resolver los conflictos internacionales está ya sobrepasada». Dice así el Papa: «un punto esencial de cualquier futuro arreglo del mundo sería la formación de un órgano para el mantenimiento de la paz, órgano investido de suprema autoridad por consentimiento común, y cuyo oficio habría de ser también el de sofocar en su raíz cualquier amenaza de agresión aislada o colectiva» (42).

Para ejercer su oficio pacificador la sociedad debe acudir a «la intervención jurídica» efectiva, llegando al «castigo impuesto al agresor» y, «cuando sea necesario, las sanciones económicas y hasta la intervención armada». Nunca el magisterio pontificio se había definido tan clara y puntualmente sobre materia tan delicada.

Una condición esencial regulará tan grave intervención del organismo supranacional: la justicia de la causa a que sirva en cada caso, a fin de que su acción «no suponga lesión de algún derecho en detrimento de algún pueblo»; ni tampoco signifique la exclusión a perpetuidad del agresor, al que hay que otorgar la esperanza de ser admitido de nuevo en la Comunidad de Naciones, aunque «tenga que soportar por algún tiempo ciertas medidas de seguridad hasta tanto que los vínculos de mutua confianza... sean reanudados».

Todo ello porque la Comunidad internacional —como toda sociedad— ha de tener por fundamento la norma de moral universal y «el derecho de gentes dictado por la naturaleza», conceptos que, años más tarde, desarrolla el Papa felizmente en su notable discurso a los juristas italianos del 6 de diciembre de 1953 (43).

Ved ahora glosado el pensamiento pontificio por un ilustre Prelado español lleno de autoridad en la materia, el Obispo de Málaga: «Para formar la conciencia supranacional —dice— hay que empezar por someter previametne a examen los conceptos menos aquilatados de patria y de nación. Un patriotismo exacerbado, un nacionalismo radical y exagerado, son los mayores enemigos de una sana conciencia supranacional católica. Moderar la idea y el sentimiento de patria es empresa harto más difícil que el negarlos de plano, cual si fueran residuos muertos de valores pu-

(42) Colección de Encíclicas, pág. 238.

(43) Colección de Encíclicas, pág. 1.482.

ramente históricos. Para el católico, el patriotismo no sólo es un noble sentimiento natural, sino una virtud excelsa» (44).

Concluamos, a la vista de la doctrina pontificia, que es llegado el momento de realizar la verdad evangélica en el campo internacional, de convertir en preceptos jurídicos los principios definidos por la teología tradicional.

Y así ocurre, en efecto, en el orden de las realizaciones.

LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Por unos u otros caminos el mundo ha llegado, al fin, en nuestro siglo, a experimentar una construcción jurídica que pretende abarcar a todos los pueblos del orbe. Primero, la Sociedad de las Naciones y ahora la Organización de las Naciones Unidas, son, cuando menos a título de ensayo, una experiencia jurídico-política que ha hecho entrar en la vida de los acontecimientos y con carácter universal esta concepción supranacional que durante siglos venía acariciando el pensamiento de las más esclarecidas mentes y el deseo de los corazones más generosos e intrépidos.

Simultáneamente, nuestra desunida Europa, centro inicial de este pensamiento universalista y núcleo primero de los más antiguos brotes de federación de naciones, ha dado pasos resueltos, acaso decisivos, a fin de conseguir ella misma una estructura continental.

No es de mi incumbencia, en este momento, explanar la textura de estas instituciones, la universal y las europeas. Pero no llenaría mi cometido si no expusiese el juicio crítico que, desde el punto de vista de los principios cristianos, deben merecernos la vigente estructura y el funcionamiento así de la comunidad universal de las naciones como de los organismos europeos de reciente creación. Voy a intentarlo.

Tan sólo dos palabras sobre la experiencia de la Sociedad de las Naciones. Mucho se ha escrito acerca de las causas de su fracaso y de su muerte. Murió, a mi juicio, de anemia espiritual, de carencia de fe y de confianza por parte de sus miembros en los objetivos de paz. Por eso no pudo resistir con eficacia los em-

(44) *La Acción Católica en el orden internacional.*

bates de un resurgido espíritu egocéntrico, cargado de idolatría nacionalista y de ambiciones dominadoras.

No se olvide que los principales promotores de la Institución quedaron siempre al margen de ella y que muy luego los Estados, descontentos del «orden» creado, de la situación estabilizada en favor de los vencedores que la Sociedad de Naciones se creía llamada a perpetuar, fueron abandonándola: así, el Japón (1933), Alemania (1935), Italia (1937). En cuanto a sus quiebras orgánicas, fué la más grave la imperfección de su sistema de garantías, prácticamente inoperante.

Pero el fracaso de esa primera experiencia de organización internacional no autoriza a desistir de nuevos intentos, sino que obliga a corregir en éstos los defectos de aquélla, escarmentando y precaviéndose contra análogos riesgos. Así lo entiende el Papa Pío XII, cuando, a raíz de la última guerra, pide al mundo un nuevo esfuerzo colectivo: «En toda reordenación de la convivencia internacional sería conforme a las máximas de la humana sabiduría que todas las partes interesadas llegaran a notar bien las consecuencias de las lagunas y de las deficiencias del pasado... Y al crear o reconstruir las instituciones internacionales, que tienen una misión tan alta, pero, al mismo tiempo, tan difícil y llena de gravísima responsabilidad, se deberían tener presentes las experiencias que resultaron de la ineficacia y del defectuoso funcionamiento de anteriores iniciativas semejantes» (45).

Por otra parte, el fallo de la Sociedad de Naciones no había sido total. En la resolución de conflictos políticos, aunque fracasó en los casos más graves, obtuvo algunos éxitos satisfactorios: los conflictos balcánicos, las cuestiones de Memel, el Saar y la Alta Silesia. Y, en punto a la colaboración internacional, de tipo constructivo al servicio del bien común universal, es de justicia reconocer la labor excelente de su Oficina Internacional del Trabajo, que, funcionando en Ginebra como un verdadero «parlamento social», votó más de sesenta convenciones de las cuales casi una mitad fueron ratificadas por los respectivos parlamentos nacionales.

Por eso, la conciencia universal, a la vista de los estragos espantosos de la segunda guerra mundial y ante la amenaza de

(45) Pío XII: *Cinco premisas...*, núm. 9. Col. Enc., págs. 187 y 188.

una futura conflagración que, de poner en juego las armas atómicas, sería inmensamente más destructora que las anteriores, abrió de nuevo su esperanza a la concordia y dió vida, en la Conferencia de San Francisco, junio de 1945, a la Carta de las Naciones Unidas y a la Organización de este nombre.

LOS DEFECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Hablemos, pues, de las Naciones Unidas y veamos hasta qué punto se acomoda esta Organización a la doctrina católica sobre el orden internacional.

Me reduciré al terreno de los principios, sin descender al de la técnica jurídica ni a las ideas que llamaríamos de segundo orden, aun dentro del esquema ideológico. No me sería posible, ni lo juzgo tan importante.

Empecemos por observar que el primero de los defectos de la nueva Organización, y uno de los más graves, al cabo de sus doce años de vida, está en trance de ser corregido. Me refiero al *fallo de su universalidad*, a su carácter excluyente, que se puso de manifiesto en varios casos y singularmente con respecto a España. En nombre de mi Patria lo dije así, ante la XI Asamblea General de las Naciones Unidas reunida en Nueva York durante el pasado noviembre. Transcribo mis palabras de entonces: «El ingreso de España y de las otras dieciocho naciones que ahora se incorporan a las Naciones Unidas era un acto de justicia. Por su propia naturaleza jurídica, una sociedad de naciones debe ser universal y es connatural a los Estados el derecho de pertenecer a ella cuando se trata de Estados soberanos e independientes y siempre que ocudan a la Organización con el propósito de servir a sus pacíficos designios» (46). Soberanía independencia y móviles pacíficos, estos tres únicos requisitos autorizan a toda nación, a cualquier pueblo, a ejercer su derecho *natural*, congénito, de participar en una sociedad que es, en cierto modo, por natural, más forzosa que voluntaria y sin facultades, por lo tanto, para excluir a ninguno de sus miembros. Como digo, en la pasada Asamblea ha sido, en gran parte, remediado este grave fallo

(46) *España en la XI Asamblea de las Naciones Unidas*, Madrid, 1956, página 11.

fundacional de las Naciones Unidas que viola uno de los postulados exigidos por la doctrina: el respeto a las nacionalidades.

Subsiste, en cambio, la segunda de sus máculas originarias: la *prepotencia excesiva de los grandes Estados*, que atenta contra el principio de la igualdad sustancial de las naciones en el trato internacional, aun entendida esa igualdad de un modo «proporcional», según lo hemos explicado. También con claridad lo dije en aquella ocasión memorable: «La nueva época será más justa siempre que se aparte, por igual, de estos dos escollos: las demasías particularistas que sumirían a la Organización en estéril anarquía y la hegemonía de los más poderosos, que, al anular con prerrogativas de privilegio la igualdad sustancial de las naciones, instalaría en el seno de la Organización la antigua tiranía de los más fuertes» (47). Por desgracia, la contextura orgánica de las Naciones Unidas, que arranca de su propia Carta, no permite esperanzas, en tanto no se corrija en ella lo relativo al derecho de voto atribuído a las grandes potencias en las decisiones del Consejo.

En efecto, merced a aquel derecho, se ha configurado un sistema que yo llamaría de «democracia burlada», por el cual se hace creer a las naciones miembros que todas tienen iguales poderes, porque todas pueden hablar por igual en la Asamblea, pero luego se burla esta supuesta igualdad al reservar para el Consejo las decisiones y atribuir a las grandes potencias que tienen puesto fijo en él un derecho de voto. Mucho se ha escrito sobre el tema y está fresca en la memoria de todos la triste historia de tantos esfuerzos por la paz y la justicia malogrados por el mal uso de ese supuesto derecho de oposición, que permite obstruirlo todo.

Sería más acomodado a la realidad y, por más verdadero, más justo, reflejar en un sistema de voto plural y de juego del *quorum* la efectiva desigualdad en lo funcional de las naciones asociadas, levantando entre el grupo hegemónico de las grandes potencias y la masa, acaso anárquica, de los pequeños países recién llegados a la vida independiente el núcleo estable y sólido de las potencias medias que vendrían a jugar en la comunidad el mismo papel de estabilidad y equilibrio que juega, en el interior de los Estados, la clase media, de ordinario la más ecuaníme y sensata de toda sociedad, factor a la vez de tradición y de progreso, de

(47) *España en la XI Asamblea de las Naciones Unidas*, Madrid, 1956, página 12.

conservación y de reforma; que rehuye lo mismo el inmovilismo que la revolución violenta.

En cuanto a las prerrogativas que sería justo reconocer, por razón de mayor servicio y superior responsabilidad, a los más poderosos, deberían limitarse en términos parecidos a como fué propuesto en la Asamblea a que me refiero, con las siguientes palabras: «Entendemos que el derecho de veto debería quedar limitado a las cuestiones que se relacionen con la acción coercitiva. El Consejo, en efecto, tiene el deber, no simplemente el derecho, de arreglar las controversias entre los Estados, y a tal fin sería deseable estructurar el Consejo de tal forma que ninguno de sus miembros tuviera el derecho de oponerse a las resoluciones que persiguieran únicamente la solución pacífica de las controversias» (48).

Otro error de la Carta es haber concebido las Naciones Unidas como una *democracia inorgánica*, esto es, individualista. Sus miembros, en efecto, comparecen en la Asamblea aisladamente, no tal como se encuentran en el mundo, donde las naciones, unas por razón de vecindad, otras de filiación y hermandad, otras, en fin, por vínculo de intereses morales o materiales, viven formando áreas regionales, familias de pueblos o comunidades de índole cultural o económica. Una concepción más orgánica de esta democracia internacional debería recoger ese fenómeno. La nueva estructura ayudaría a una desconcentración de poderes y de funciones que descongestionaría el recargado quehacer de los grandes órganos centrales.

Justo es reconocer que en la propia Carta se encuentra en germen la idea de la organización por grupos regionales y que está naciendo en la Asamblea la costumbre de reunirlos por separado para tratar los temas propuestos y aunar en lo posible su voto, incluso para presentación de candidatos de grupo, en caso de elecciones. Yo mismo asistí a varias reuniones del grupo europeo. Pero todo ello, tal como se practica, no es sino un reconocimiento de un vacío que no se llena en la forma y el grado requeridos. La estructura orgánica de las Naciones Unidas, según nosotros la concebimos, habría de ser como un conjunto de tejidos coexistentes y entrelazados, porque cada una de las naciones podría

(48) España en la XI Asamblea General de las Naciones Unidas. Madrid, 1956, pág. 38.

formar parte de varios grupos de diversa índole, según el vínculo que las ligara (territorial, racial, histórico, cultural, económico) y tales agrupaciones habrían de tener una presencia conjunta y simultánea en los órganos de gobierno de la Institución.

Pero no es del caso desarrollar la idea, pues hemos de examinar una última quiebra de la nueva Organización: *el sistema de garantías* de la seguridad general para el mantenimiento de la paz. Está muy en su lugar el régimen de sanciones que en la Carta se establece, pero, a la postre, en las Naciones Unidas falla, como antes en la Sociedad de Naciones, y siempre, a lo largo de la Historia, en la Etnarquía y en las Alianzas, el ejercicio del poder coercitivo al servicio de la justicia y de la paz, la actuación eficaz de la potestad supranacional para imponer su decisión al Estado rebelde.

Grave problema el de la coacción jurídica en el orden internacional. Exige la coordinación de dos conceptos que, en apariencia, se repelen: soberanía y sumisión. Tampoco es éste momento de estudiarlo por menor. Démoslo por resuelto, en el nuevo orden jurídico, a favor de una auténtica potestad supranacional, ya se ejerza por el consentimiento de las naciones soberanas que delegan en el Organismo superior una parte de su soberanía, ya en nombre de una autoridad universal, en razón del bien común de la Humanidad.

Esta potestad supranacional debe usar del poder coactivo. No hay duda de ello. Recordad lo que dijo el Papa reinante, en 1944, ante el anunciado nacimiento de las Naciones Unidas como «órgano para el mantenimiento de la paz investido de autoridad suprema por común asentimiento». Dijo así: «Si al reconocimiento de la inmoralidad de la guerra agresiva se añade la amenaza de una intervención jurídica de las naciones y un castigo que la sociedad de los Estados imponga al agresor, de manera que la guerra se sienta siempre bajo la condena de la proscripción y siempre vigilada por una acción preventiva, entonces sí que la Humanidad, al salir de la oscura noche en que ha estado sumergida tanto tiempo, podrá saludar la aurora de una época nueva y mejor de su Historia» (49).

Quedará sin embargo en pie el problema que nadie ha resuelto hasta el presente: la fórmula práctica para el empleo decisivo de

(49) Pío XII. Radiomensaje 13 septiembre 1944. Col. Enc., pág. 239.

la fuerza contra el culpable del desorden o el promotor de la agresión.

Y esto no obstante, ha sido precisamente la última Asamblea de las Naciones Unidas la que ha dado el primer paso resuelto en el camino de una solución al constituir por primera vez en la Historia, un ejército verdaderamente internacional con la misión de sustituir a los ejércitos beligerantes en el inútil y enojoso pleito de Suez. Registremos con satisfacción el hecho y, aun a riesgo de que la sugestión no parezca fundada, anticipemos la esperanza de que los progresos terribles que hacen los ensayos de ingenios atómicos de potencia aniquiladora obliguen a los Estados a entregar esta fuerza *con carácter exclusivo* a la Comunidad de las Naciones como instrumento intimidatorio que asegure la paz. Acaso fuera esta la única solución buena para todos.

LA UNIÓN EUROPEA

Una organización universal de los Estados no es incompatible con otras organizaciones parciales. No se trata ya de que en el seno de aquélla las naciones formen, como hemos dicho, grupos o sectores de diversa índole. Hablamos ahora de su coexistencia con otras Ligas u organizaciones asimismo internacionales, aunque no de extensión universal ni de fines totales. Son éstas legítimas y pueden ser convenientes al interés general, por lo mismo que muchas cuestiones y aun algunos litigios se pueden resolver mejor en el seno de sociedades de ámbito local o de finalidades específicas.

Huelga la discusión desde el momento que, en la realidad de hoy, coexisten en las Naciones Unidas organizaciones tan importantes entre otras, como la Organización de Estados americanos y los varios Organismos europeos.

Dejando a un lado aquélla, pasemos a examinar, a la luz de la doctrina expuesta, cuál sea la validez moral de los nacientes organismo europeos.

Vaya por delante una declaración por entero favorable al hecho mismo de la ordenación jurídico-política de nuestro grande y pequeño mundo europeo. Si, como acabáis de oír, se juzga de cardinal importancia que la sociedad universal de las naciones reconozca la sustantividad de lo que ya se llaman las regiones del mundo y que recoja en su propia estructura esa real diversifica-

ción del orbe en familias de pueblos ¿cómo vamos a negar que nuestra Europa tiene el derecho y, consiguientemente, el deber de organizarse para desarrollar sus fines privativos y para cumplir mejor, en cuanto continente, su misión universal, su destino propio?

Una gran parte de los males que afligen al mundo se debe a la desunión de Europa. De las querellas entre los pueblos europeos han brotado las dos últimas guerras mundiales y en la actual tensión universal, aunque en grado menor que en situaciones anteriores, participan todavía en alto grado las grandes naciones de Europa, en cuyo territorio están, además, varios de los puntos neurálgicos más graves, focos de posible conflagración para el futuro.

La evolución de las estructuras económicas reclama, de otra parte, con apremio, una creciente inteligencia entre las naciones del Viejo Continente, una cooperación que no cabe ya, a ojos vistas, en los estrechos moldes de las antiguas Uniones de servicios ni en los viejos Tratados comerciales.

La misión creadora y civilizadora de las grandes naciones expansivas de Europa, que en el curso de la Historia han llevado civilización y cultura a los otros cuatro Continentes, al imponer al nuestro obligaciones peculiares y al conferirle prerrogativas propias, le fuerza a presentarse unido ante el resto del mundo en aras y obsequio de esas altas funciones que a todo el orbe importan. Esta es también la esperanza del Papa, que expresaba, apenas terminada la guerra, con estas animosas palabras: «Surge cada vez más clara una especie de común opinión, que afirma que tanto la Europa anterior a la guerra como sus públicas instituciones, se encuentran en un proceso de evolución tal que señalan el comienzo de una nueva época. Europa y el orden de los Estados, se afirma, no serán lo que fueron antes; es algo nuevo, mejor, más desarrollado, orgánicamente más sano, libre y fuerte lo que debe sustituir a lo pasado, para evitar así sus defectos, su debilidad, sus deficiencias, que se dice haber aparecido manifiestamente a la luz de los recientes acontecimientos» (50).

Estamos, pues, como católicos, abiertamente por la unión europea. Y, en cuanto españoles, creemos que España, nuestra patria, debe integrarse cada vez más en esa Europa de la que forma

(50) Pío XII: *Cinco premisas...*, núm. 28. Col. Enc., pág. 195.

parte, por disposición de la Providencia, según mandato de la geografía y obra de la Historia.

Pemitidme, señores, que ponga cierto énfasis en esta afirmación, por lo mismo que, como Ministro de Asuntos Exteriores de mi patria en estos doce últimos años, me ha tocado soportar la incomprensión, el desdén y hasta la hostilidad de la mayor parte de los Gobiernos europeos. No insistiré sobre ello, pese a todo, pues salvada ya, por fortuna, la dignidad nacional merced a la rectificación espontánea o forzosa, abierta o vergonzosamente, generosa o mezquina, pero rectificación al fin de esa injusta, errada y torpe conducta política, pese al pasado, repito, España debe prestarse magnánimamente a la más amplia y resuelta colaboración europea.

VICIOS DEL MOVIMIENTO PANEUROPEO

Pero, una vez que nos hemos pronunciado decididamente en pro de la unidad de Europa, estamos obligados a poner ciertos reparos a la forma en que se está haciendo; y aun al espíritu que anima a una parte de los movimientos paneuropeos.

El primero de mis reparos se refiere a su alcance, por razón de su *parcialidad*. Ya es grave que media Europa, todas sus naciones orientales, por causas superiores hoy a la voluntad del Occidente, aunque no se pueda decir que no le sean imputables, no cuente para nada en los intentos de unificación. Dejemos de lado el tema, no sin expresar nuestro dolor y nuestra protesta, siempre vivos y actuales, por la ominosa y vesánica opresión que esas cristianas naciones sufren por parte del tirano soviético. Pero aun reducido el empeño a la ordenación de las naciones libres ¿cómo se puede dar por bueno que sólo una parte de ellas tracen sus planes sin contar con las demás, acaso tan bien dispuestas como aquéllas para colaborar en la empresa unificadora? Sobre ser injusto este proceder, es torpe, pues en el orden internacional, tanto como en el interno o en el privado, es gran verdad que no hay enemigo pequeño ni aliado desdeñable. Y yo sé deciros, por la experiencia de los pasados años, que no sólo en España, sino asimismo en otros países europeos a los que se deja al margen de estas nacientes asociaciones de Estados con tan inadmisibles criterios de discriminación, se ha creado si no un resentimiento, sí

una desconfianza y un recelo que en nada favorece a la ulterior evolución integradora.

En el campo económico, esta parcialidad, sobre significar una injusticia, puede causar un grave daño a los pueblos excluidos del concierto. Una federación parcial para un mercado común, concretamente, lejos de ser un órgano de unión continental puede convertirse en un factor de división y de discordia. Introduce de hecho una escisión en la Comunidad Europea, dejando en situación de visible inferioridad a lo que casi sarcásticamente los federados llaman «zona libre». Eso no es «hacer Europa», sino, acaso, deshacerla.

Merece, asimismo, nuestro reproche la *dispersión* casi anárquica de los organismos que profusamente se crean, sin concierto entre ellos, en lastimosa interferencia de funciones y confusa involucración de facultades.

Repasemos este laberinto de siglas, en que naufraga la más feliz memoria. Hay una institución política: el Consejo de Europa, nacido en 1948, ambicioso parlamento de parlamentos, con sede en Strasburgo. Tres militares: la N. A. T. O. (Organización del Tratado del Atlántico Norte), que se levantó en 1949, en solidaridad con América, para la defensa del llamado mundo libre, la malograda Comunidad Europea de Defensa (C. E. D.), que el Parlamento francés no ratificó, acaso por las pretensiones de supranacionalidad que aquélla comportaba; y la U. E. O. (Unión Europea Occidental), que en 1954 pretendió sucederla. Y cuatro económicas: la Organización Europea de Cooperación Económica (O. E. C. E.), nacida al calor del Plan Marshall y hoy con más amplia misión y buenas perspectivas, la cual ha creado, a su vez, la Unión Europea de Pagos (U. E. P.); la C. E. C. A., el afortunado «pool» europeo del carbón y el acero, que acierta a cumplir su misión económica y aún la trasciende sirviendo con fortuna a un designio político de reconciliación franco-alemana; y, por último, la Comunidad de la Energía Atómica («Euratom») y el Mercado Común, cuyo pacto fundacional acaba de ser firmado en Roma y que se promete un porvenir venturoso.

Tal dispersión es hija del mal método seguido al dejar que vayan adelante, sin regularlas, toda suerte de parciales iniciativas, cuando es llegada la hora de convocar colectivamente una auténtica Asamblea europea a la que sean llamados todos los pueblos libres de nuestro Continente para exponer en ella, de modo abierto

y autorizado, la unánime voluntad de llegar a un verdadero entendimiento europeo, sobre un programa viable y hacedero, si no en el campo estrictamente político, sí en el económico, en el cultural, en el social y en el técnico.

Con esto hemos mencionado otro de los graves defectos, mejor diríamos excesos, en que, a nuestro juicio, inciden los movimientos europeístas de la hora presente: *su ambición desmesurada*. Se quiere pasar, de repente y como de golpe, de la nada al todo, de la discordia a la identificación absoluta, de la anarquía a la unidad, de la dispersión de esfuerzos a la reintegración de mandos, del nacionalismo económico al supranacionalismo político. Y nada de esto puede prosperar en esa forma, porque va contra la naturaleza del proceso biológico. Se está a punto de contradecir uno de esos principios que hemos reconocido como esenciales de la buena doctrina: el respeto debido a la sustantividad y la soberanía de las naciones, en sabia conjugación con las justas atribuciones y poderes de la comunidad internacional.

Mucho más razonable sería reducir esas inviables ambiciones para conformarse, por lo menos en los comienzos, con ciertos compromisos de colaboración en lo cultural y técnico y en lo social y económico que, en el mejor de los casos, caben perfectamente en la modesta fórmula jurídica de una Confederación de Estados.

Otra de las torpezas, ésta de táctica, en que incurre el paneuropeísmo actual es *la excesiva prisa*, la precipitación con que procede, que le hace caer en atropellamiento pernicioso. Pero esto no lo juzgaré por mí mismo, sino por el testimonio de uno de los espíritus que más serena y objetivamente enfocan el actual movimiento europeísta, el académico francés A. F. Poncet, cuyo es el siguiente texto: «Queriendo precipitar la evolución de los espíritus nos expondríamos a retrocesos y a recaídas repentinas, se correría el riesgo de perjudicar la causa de la organización de Europa, en lugar de servirla. Más prudente es, sin duda, dejar madurar el fruto que no cogerlo demasiado pronto. La hora de la propaganda aun no ha pasado» (51).

Pero el examen de la última y la más grave de las quiebras que podemos imputar al nuevo europeísmo nos da, señores, la explicación profuda de todos los demás errores. Es *su carácter*

(51) «Faire l'Europe». *Le Figaro*, 3 mayo 1957.

tendencioso, en lo ideológico. Si no todos, una parte de los movimientos que estudiamos, singularmente los de valor político, se hacen bajo un signo doctrinal recusable; se hacen bajo el signo socialista. Podría decirse, exagerando un poco, que esos conatos de una Europa supranacional, amorfa y absorbente, son, hasta ahora, obra principal de los partidos socialistas que quisieran plasmar, en el orden político europeo, los postulados y el programa de la Segunda Internacional.

Es éste, como digo, su yerro más funesto, porque la unión de Europa no puede hacerse bajo un signo marxista, antiespiritual e invertebrado, que ignora las esencias cristianas de Europa, reniega de su tradición cultural, traiciona su misión histórica y, en una palabra, aniquila su misma sustancia de núcleo de pueblos civilizadores.

Todo esto pudiera demostrároslo, señores, de contar con tiempo para ello, con sólo repasar los nombres de los estadistas que han incubado tales proyectos y los grupos políticos que los han dado vida, así en las reuniones internacionales de Strasburgo y de París como en el interior de los países en que el socialismo ha gobernado y sigue gobernando. Quede hecha la denuncia, que explica el por qué de las preferencias y de las exclusiones al elegir a los miembros de los nuevos organismos y el por qué de las ambiciones excesivas de una absorción política y, en fin, la razón por la que se ha rehuído hasta ahora una convocatoria amplia y abierta en que todos los Gobiernos interesados pudieran pronunciarse sobre la tarea conjunta de una auténtica Paneuropa.

¿Quiere esto decir que el socialismo europeo debe ser excluido de la empresa federativa de nuestra Europa? No. Quiere decir que el socialismo no debe arrogarse el monopolio de este noble empeño y que no puede excluir de él a los grupos más representativos del pensamiento cristiano, que son, a la postre, los que mejor derecho y más valiosos títulos podrían aducir, así históricos como presentes, filosóficos y morales, para llevar la dirección de esa tarea.

LA EUROPA CRISTIANA

En otras ocasiones he explanado esta tesis en pro de la restauración de una Europa cristiana. Recuerdo las palabras que dirigí, en 1950, al Congreso de Cooperación Intelectual: «Yo no

vacilo —decía— en afirmar aquí que Europa vive, y que puede, con la ayuda de Dios, salvarse y contribuir en gran manera a la salvación del mundo. Es evidente que la ruptura de la unidad religiosa supuso para la vida occidental un quebranto del que no lo comprensarían los mágicos progresos de la ciencia y la técnica, los descubrimientos de que hoy nos envanecemos... Pero, a pesar de esta quiebra de la Europa del seiscientos, la idea cristiana había ya para entonces fecundado de tal modo la civilización occidental que, pese a tanta deserción, ha resistido firme los ulteriores embates y constituye aún hoy el elemento más vivo y operante de la unidad cultural del Viejo Continente. De aquí que esta idea cristiana pueda y deba ser aun hoy día todavía la fuerza más pujante en la renovación de la sociedad europea... Lo que importa, en todo caso, es reforzar y estimular cuanto ha sobrevivido de común después de las grandes crisis, cuanto constituye una fuerza unitaria, de las que puedan esperarse nuevos brotes de la civilización que tiene por fundamento el Evangelio. Esta civilización de raíz cristiana fué la que Europa transfirió a América y la que, junto con el prodigioso desarrollo de la técnica, ha dado al Nuevo Continente esa pujanza juvenil en que tantas esperanzas tiene cifradas la Humanidad, que no se resigna a dejarse arrebatada la dignidad de su vida» (52).

Consecuencia fatal de la deserción europea del espíritu cristiano y a la vez su castigo es su impotencia para resistir la agresión del comunismo soviético. En 1954, ante el Centro Europeo de Documentación, en Santander, lo dije con estas palabras: «El comunismo soviético ha partido a Europa en dos, separando geográficamente, con su cinturón de fuego, su Oriente y su Occidente y ha dividido también por su mitad dos de las unidades nacionales más necesarias a esta misma Europa: Alemania y Austria. Pero no ha sido esto lo peor de su diabólica obra de secesión: lo más grave es que ha escindido, además, ideológicamente, a muchos otros países, ha desgarrado con su mentalidad clasista la entraña nacional de muchos pueblos, a la vez que apaga con el soplo gélido de su paganía el espíritu cristiano de Europa» (53).

(52) Discurso en el acto de clausura del Congreso de Cooperación Intelectual. 11 octubre 1950.

(53) Discurso en el acto de clausura de las III Jornadas de Estudios del Centro Europeo de Documentación e Información. Santander, 4 septiembre 1954.

Y un año más tarde, en las Jornadas Europeas de El Escorial, terminaba mi discurso con esta invocación con la que quiero ahora cerrar este capítulo: «Pidamos a Dios que el soplo de su espíritu inspire a los hombres que rigen los pueblos de Europa y vivifique sus acciones para que, unidos en espíritu de amor, hagan realidad la idea de una Europa cristiana, porque si el amor no hace viva esta necesaria unidad, será la providencia flagelante de Dios la que nos una a la fuerza» (54).

LA COLABORACIÓN DE LOS CATÓLICOS

Terminaré dedicando unas palabras a excitar a los católicos a que comparezcan en la vida internacional y cumplan su deber de cooperar a lo que el Papa llamó, en su día, a raíz de la guerra, «el orden nuevo internacional». Pero como nadie tiene tanta autoridad para tal exhortación como el propio Papa, tomaré sus propias palabras.

He aquí lo que pide y recomienda a todos: «Conviene —dice— que con voluntad tan sincera como enérgica, con propósito de generosa cooperación, colaboren a la paz no sólo este grupo o aquél, ni sólo este pueblo o aquel otro, sino todos los pueblos e incluso la Humanidad entera. Es una empresa universal, de bien común, que requiere la *colaboración* de la Cristiandad, a causa de los aspectos religiosos y morales del nuevo edificio que se desea construir» (55).

Los católicos son los más obligados a esta nueva Cruzada: «En primer lugar, los católicos —dijo en otra ocasión el propio Papa— son extraordinariamente aptos para colaborar a que se cree una atmósfera sin la cual una común acción internacional no puede tener ni consistencia ni próspero crecimiento. Es la atmósfera de la mutua comprensión, cuyos elementos fundamentales pueden indicarse así: respeto recíproco, mutua lealtad, que reconoce honradamente a todos los demás países los mismos derechos que reclaman para sí mismos, disposición a la benevolen-

(54) Discurso en el Congreso del Centro Europeo de Documentación e Información. El Escorial, 4 de junio de 1955.

(55) Pío XII: *El nuevo orden*. Col. Enc., pág. 203.

cia hacia los hijos de los demás pueblos, como a hermanos y hermanas» (56).

Y este mandato lo mismo vale por lo que atañe a la colaboración en la organización universal que en lo que toca a la unión europea. Ved lo que el Papa dice a los miembros del movimiento *Pax Christi*, en 1952: «Y si parece audaz querer salvaguardar la reorganización de Europa en medio de las dificultades del estadio de transición entre la concepción antigua, *demasiado unilateralmente nacional*, y la nueva concepción, al menos debe alzarse ante los ojos de todos, como un imperativo de esta hora, la obligación de suscitar lo antes posible esta atmósfera» (57). Mandato repetido un año más tarde, con estas palabras: «Todo esto se puede y aun se *debe* hacer en Europa, creando esa unión continental entre sus pueblos, diferentes es cierto, más geográfica e históricamente ligados entre sí... Por lo tanto, nos exhortamos a la acción a los *políticos cristianos*, a quienes bastará recordar que toda unión pacífica de pueblos fué siempre un gran ideal del Cristianismo. ¿Por qué se ha de dudar todavía? El fin es claro: las necesidades de los pueblos están a la vista de todos» (58).

Más concretamente, el Papa parece exhortar a los católicos a colaborar con las Naciones Unidas cuando dirigiéndose, en el pasado mes de abril, a los universitarios del movimiento *Pax Romana* les dice que el católico «no solamente puede, sino que debe trabajar por la realización de esta comunidad en formación» (59).

La propia Santa Sede da ejemplo de colaboración designando un observador oficial cerca de la U. N. E. S. C. O., adscrito a la Nunciatura de París y al nombrar «un especial representante del Papa para el Congreso de Europa reunido en La Haya en 1948 «que fuera portador del estímulo de la Sede Apostólica en favor de la unión de los pueblos» (60).

(56) Pío XII: *Los católicos y la vida internacional*. 23 julio 1952. Misión en lo político y en lo cultural. Col. Enc., pág. 345.

(57) Pío XII: *Paz..., guerra fría*. 13 septiembre 1952. A los miembros de *Pax Christi*, núm. 4. Col. Enc., pág. 1.396.

(58) Pío XII: *Paz, plenitud de verdad*. Radiomensaje Navidad 1953, número 16. Col. Enc., págs. 1.501.

(59) Discurso a la XI Asamblea de *Pax Romana*. 27 abril 1957. *Ecclesia*, número 832, pág. 698.

(60) *Alocución al Sacro Colegio*. 2 junio 1948. Col. Enc., pág. 1.297.

Respondiendo al llamamiento pontificio, diversos movimientos católicos de carácter internacional han puesto recientemente manos a la obra. Dejemos a un lado los de carácter netamente político, de los cuales es, acaso, el más eficaz y dinámico el movimiento de los «Nuevos Equipos Internacionales» (N. E. I.), a cuyos miembros, con ocasión de su Congreso de Arezzo, dirigió el Papa, en el pasado mes de abril, unas palabras de aliento.

A la cabeza de los apolíticos, la Conferencia de las O. I. C. (Organizaciones Internacionales Católicas), en su Congreso de Río de Janeiro, de 1955, «hace una llamada a todos para que presten su colaboración personal a los movimientos internacionales» (61). La misma Organización dedicó su recentísima Conferencia de Brujas precisamente al tema de «la formación de los católicos para la vida internacional», mereciendo una carta de estímulo de la Secretaría de Estado de Su Santidad (62).

Por su parte, el Congreso mundial del Apostolado Secular celebrado en Roma en 1951, había acordado ya que los participantes en él «pondrán el máximo esfuerzo en crear una conciencia supranacional, de inspiración cristiana, respetuosa sin duda de las diversas nacionalidades, pero que reúna a todos los hombres en la persecución y en el servicio del bien común mundial» (63).

El movimiento *Pax Christi*, encabezado por la Jerarquía y bendecido por el Papa, puede decirse nacido expresamente para promover entre los católicos ese espíritu de colaboración internacional y más aun la conciencia de una verdadera ciudadanía supranacional. En su Congreso de Valladolid, en el pasado verano, mentes preclaras de diversos pueblos: Ramírez, Gilson, Pella, defendieron esforzadamente esta noble causa.

En fin, la XVII Semana Social de España reunida en Pamplona durante el mes de junio último, fué una consecuencia del llamamiento pontificio al dedicar la mayor parte de su atención al tema cuyo enunciado parece tomar ya partido «por una comunidad internacional».

Innumerables serían, por último, las citas de documentos pastorales de los obispos de todo el mundo que recogen la consigna pontificia. Valga por todas la expresión afortunada del Cardenal

(61) MONS. HERRERA: *La Acción Católica en el orden internacional*.

(62) *Ecclesia*, 1957, págs. 499 y 500.

(63) MONS. HERRERA: *La Acción Católica en el orden internacional*.

Feltin, Arzobispo de París, Presidente Internacional del Movimiento *Pax Christi*, en mensaje dirigido a los parlamentarios franceses: «Hay que crear un nuevo hombre para una nueva era. Hemos entrado en la era internacional, hay que crear el hombre internacional» (64).

Análoga consigna escuché yo mismo de labios del Padre Santo hace bien pocos meses: «Que España progrese continuamente —nos pedía el Papa— «en la inserción de sus ricas esencias nacionales dentro de la armonía general de los pueblos» (65). Y ahora podemos añadir, también con palabras de la Santa Sede que sirvan de colofón a este artículo: «Entre los pueblos preparados y llamados a esta labor en favor de la Comunidad Internacional. España ocupa un lugar preeminente. El catolicismo que ha vivido a través de su historia y el espíritu de renovación con que ahora lo desenvuelve; su fidelidad a las enseñanzas de la cátedra de Pedro; la difusión de la verdadera fe entre multitud de naciones; ser patria de Francisco de Vitoria y Suárez, de los grandes teólogos juristas del siglo XVI, que supieron enseñar y aplicar como no lo hicieron otros las normas del derecho internacional, son motivos para que en la hora presente, de acuerdo con su pasado, continúe trabajando con eficacia y generosidad de ánimo en la urgente empresa de la unión de los pueblos» (66).

ALBERTO MARTÍN ARTAJO

Junio, 1957.

(64) MONS. HERRERA: *La Acción Católica en el orden internacional*.

(65) *Ecclesia*, negro, pág. 7.

(66) «Las bases morales de la comunidad internacional». Carta de la Secretaría de Estado a la XVII Semana Moral de España. *Ecclesia*, núm. 832, página 699.

